

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TRASLADO DE EMBARCACIONES DE RECREO CON FINALIDAD EMPRESARIAL, LABORAL O PROFESIONAL DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Datos del solicitante y del propietario de la embarcación	Apellidos y nombre o Razón social:						NIF/CIF:		
	En calidad de: de la em						barcación / buque que se detalla en esta solicitud.		
	Vía Pública:				Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
	Código Postal:	Localidad:	Localidad:		Provincia:	Provincia:		País:	
	Teléfono:	Teléfono móvi	Teléfono móvil:			Email:			
	Nombre o Razón social del propietario de la embarcación (si difiere del solicitante):					NIF/CIF:			
Datos de la embarcación y del traslado	Nombre:	NIB:			Matrícula o fecha de caducidad del permiso temporal:				
	Lugar origen del traslado:		Lugar destino del traslado:			Fecha:		Hora aprox. de salida:	
	Motivo del traslado:								
Datos para notificaciones	Email a efectos de no	otificación por vía ele	ctrónica:						

**NOTA:** Según lo establecido en la Ley 39/2015, las personas o sujetos identificados en su artículo 14.2 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. No obstante, debido a la situación excepcional, como no existe atención presencial en la Capitanía Marítima correspondiente, en caso de que el interesado sea persona física deberá, igualmente solicitarlo a través de la sede electrónica.

## Con motivo de las medidas adoptadas mediante:

- 1. RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 del 14/03/2020)
- 2. Orden INT (262/2020, de 20 de marzo por el que se desarrolla el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, (BOE nº 78 del 21/03/2020)
- 3. Orden TMA/258/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan disposiciones respecto de los títulos administrativos y las actividades inspectoras de la Administración Marítima, al amparo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, (BOE nº 76 del 20/03/2020).
  - 1. Que la embarcación/buque de recreo indicada, cumple con el Reglamento de Despacho en vigor, (en caso, de tratarse de una embarcación de recreo de bandera española, dispone del certificado de navegabilidad en vigor, con la ITB vigente, LEB que ampara la utilización de los equipos radioeléctricos, o los certificados expedidos por la DGMM, en vigor; en caso de tratarse de una embarcación de recreo de pabellón extranjero, dispone de los certificados expedidos por el país de bandera en vigor, y que en cualquier caso, permiten la navegación correspondiente al traslado pretendido).
  - 2. Que la embarcación dispone a bordo de todo el equipo de seguridad establecido en la normativa vigente, correspondiente a la zona de navegación máxima dentro de la cual se va a realizar el traslado.
  - Que se va a realizar el traslado de la embarcación con el personal del propio astillero/varadero/empresa náutica o tripulación profesional contratada al efecto, siendo la tripulación la que relaciona al dorso (Anexo I).
  - 4. Que la relación de tripulación indicada cumple las condiciones exigidas de titulación, competencia y especialidad, que los reconocimientos médicos de la tripulación se encuentran en vigor, que la aptitud física de los tripulantes se ajusta al puesto que desempeña a bordo y que están dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, cuando proceda.
  - 5. Que se cuenta con la autorización o consentimiento expreso del propietario de la embarcación para realizar este traslado.
  - Que se ha informado a la Delegación del Gobierno de las Comunidades Autónomas en donde estén situados los puertos de origen y destino del traslado, y se han obtenido las pertinentes autorizaciones, de carácter excepcional.
  - 7. Que las obligaciones anteriormente mencionadas se mantendrán durante el tiempo que dure el traslado.
  - Lo cual se informa, a tenor de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El falseamiento de esta información a la Autoridad Marítima, así como el hacerlo de modo incorrecto, están tipificados como infracciones en los arts. 308.3.e) y 307.3.ñ) respectivamente del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En , a de d

Fdo.: El solicitante

## CAPITÁN MARÍTIMO DE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que consten en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana e incorporados a una actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Dirección General de la Marina Mercante, en c/ Ruiz de Alarcón nº 1, 28071 Madrid.

La información complementaria sobre el tratamiento de datos llevada a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante puede consultarse en la Web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Edición: 1 Fecha: 23/04/2020 Página 1 de 2



## ANEXO I. LISTA DE TRIPULANTES

Nº	Apellidos y Nombre	Cargo/s a bordo	DNI/Pasaporte/NIE

Edición: 1 Fecha: 23/04/2020 Página 2 de 2